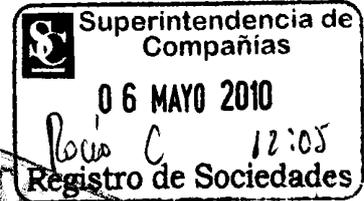


17669

Quito, Abril 30 de 2.010.

Q. Q. Q. Q. Q.

Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS
Ciudad.-



ES LINEAR

De mi consideración:

Por medio de la presente, comunico a usted que se cedieron participaciones de la compañía **KIMOTEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA.**, según el siguiente detalle:

CEDENTE

José Alejandro Ortiz Renneberg	C.C. 172101862-8	Colombiana
Daniela Manona Rivas Pólit	C.C. 170654392-1	Ecuatoriana

CESIONARIO

Carlos Marcelo Alemán Flores	C.C.170672360-6	Ecuatoriana
------------------------------	-----------------	-------------

PARTICIPACIONES:	132,00
VALOR PARTICIPACIÓN:	US \$ 1,00 cada una.
CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO:	US \$ 8.300,00

Sobre estas cesiones constantes en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Tercero del cantón Quito, el 19 de Abril del 2.010 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito el 228 de Abril de 2.010 y que se adjunta a la presente, se servirá tomar nota ya que la misma ha sido inscrita en el Libro de socios de la compañía.

Adicionalmente solicito a Usted una vez que tome nota de la presente cesión, me otorgue **DOS NÓMINAS DE SOCIOS ACTUALIZADAS.**

Particular que lo comunico para los fines legales pertinentes.

*Cesión Registrada
07/05/2010.*

Atentamente,

[Handwritten signature]

Carlos Marcelo Alemán Flores
Gerente General
KIMOTEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA.





NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NÚMERO: TRES MIL CINCUENTA Y TRES.- 3 05



CESIÓN DE PARTICIPACIONES

OTORGADO POR:

SR. JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG

SRA. DANIELA MANONA RIVAS PÓLIT

A FAVOR DE:

SR. CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES

CUANTIA USD. \$132,00

DÍ 4A. COPIAS

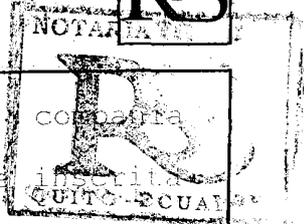
M.O.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República de Ecuador, hoy día, lunes diecinueve (19) de abril de dos mil diez, ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, comparecen: por una parte, los cónyuges **JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG** y **DANIELA MANONA RIVAS PÓLIT**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, colombiano entendido en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, domiciliados en la

ciudad de Quito; y por otra, el señor **CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito.- Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse, a quienes de conocerlos doy fe; bien instruidos por mí, el Notario, en el objeto y resultados de esta escritura que a celebrarla proceden libre y voluntariamente de acuerdo con la minuta que me presentan cuyo tenor literal y que transcribo dice lo siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase insertar una de cesión de participaciones contenida al tenor de las siguientes cláusulas.- **PRIMERA: COMPARECIENTES.**- Interviene por una parte, los cónyuges **JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG y DANIELA MANONA RIVAS PÓLIT**, de estado civil casados entre sí, por los derechos que representan de la sociedad conyugal que mantienen formada, colombiano entendido en el idioma castellano el primero y ecuatoriana la segunda, domiciliados en la ciudad de Quito, en su calidad de **CEDENTES**; y por otra, el señor **CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES**, de estado civil divorciado, por sus propios y personales derechos, ecuatoriano, domiciliado en la ciudad de Quito, en su calidad de **CESIONARIO**.- Los comparecientes son mayores de edad y legalmente capaces para contratar y obligarse.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.**- a) Mediante escritura pública otorgada el día cinco de septiembre de dos mil ocho, en la Notaría Tercera del Cantón Quito, ante el Doctor



NOTARIA
TERCERA



Roberto Salgado Salgado, se constituyó la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA., misma que fue inscrita legalmente en el Registro Mercantil del mismo cantón el siete de octubre de dos mil ocho.- El capital social de la antedicha compañía se integró, en aquel entonces, de la siguiente manera:-

Socios	Particip.	Capital Suscrito y Pagado	Porcentaje
Carlos M. Alemán Flores	136	\$136,00	34%
José A. Ortiz Renneberg	132	\$132,00	33%
Juan E. Arellano Rumazo	132	\$132,00	33%
Total	400	\$400,00	100%

b) Los CEDENTES, cónyuges **JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG** y **DANIELA MANONA RIVAS PÓLIT**, son legítimos propietarios de ciento treinta y dos participaciones, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, de la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA.- c) La Junta General Universal de Socios de la compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA., reunida en esta ciudad de Quito, el día jueves ocho de octubre de dos mil nueve, autorizó la cesión de participaciones que adelante se expresa, según consta de la copia del acta de dicha junta que se acompaña a este instrumento como documento habilitante.-

TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, se lleva a cabo la siguiente cesión de participaciones: Los CEDENTES, cónyuges **JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG** y **DANIELA MANONA RIVAS PÓLIT**, ceden

ciento treinta y dos participaciones de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, a favor del **CESIONARIO**, señor **CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES**.- Por su parte, el **CESIONARIO** acepta la cesión anteriormente detallada; de manera que el cuadro de socios, aportaciones y participaciones de la compañía KOMITEMJU CONSULTORES CIA. LTDA., a raíz de la presente cesión, es como sigue:-----

Socios	Particip.	Capital	Porcentaje
		Suscrito y Pagado	
Carlos M. Alemán Flores	268	\$268,00	67%
Juan E. Arellano Rumazo	132	\$132,00	33%
Total	400	\$400,00	100%

CUARTA: ANOTACIONES.- De esta cesión se tomará razón al margen de la escritura original de constitución de la compañía y al margen de su inscripción en el Registro Mercantil respectivo; y, en el libro correspondiente de la compañía.- **CLÁUSULA FINAL.**- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás formalidades de estilo para la perfecta validez y pleno efecto de la presente escritura".-(firmado) Abogado Gabriel Santiago Galán Melo, matrícula diez mil nueve del Colegio de Abogados de Pichincha.- "HASTA AQUÍ LA MINUTA".- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que les fue a los comparecientes, íntegramente por mí, el Notario, se



NOTARIA
TERCERA

ratifican en todo lo dicho y para constancia firman
conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.



SR. JOSÉ ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG

CC. 1721012020



SRA. DANIELA MANONA RIVAS POLIT

CC.

SR. CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES

CC. 170672360-6



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



IDENTIDAD 172101862-8

JOSE ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG

BUCOTA/COLOMBIA

6 JULIO 1975

EXT. 37 27390 82600 M

QUITO PCHA-2003-EXT.



COLOMBIANA E2333 A222

CC. DANIELA MANDRA RIVAS POLIT

SUPERIOR INV. EN POLIZAS

JOSE ORTIZ GONZALEZ

MONICA RENNEBERG

QUITO-3-6-2008

QUITO 3-6-2020

AFP

2662634



REPUBLICA DEL ECUADOR

CERTIFICADO DE EMPLEO

ORTIZ RENNEBERG

JOSE ALEJANDRO

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC72384736 C.E: 1721018628

VISA: S-E REG. N°: 3727390820

ACTIVIDAD: SUPER. EN POLIZAS

Firma del Portador

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

21/11/2007

VALIDO HASTA



RESPONSABLE

CBOS RIOS SANCHEZ CARLOS JIMMY

298623



REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

180-0010
NÚMERO
ALEMAN FLORES CARLOS MARCELO

1706723606
CÉDULA

PICHINCHA
PROVINCIA
CHAUPICRUZ
PARROQUIA

QUITO
CANTÓN
ZONA

P/ PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEBULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170672360

ALEMAN FLORES CARLOS MARCELO
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

02 MAYO 1969

FECHA DE NACIMIENTO 0251 02301 M

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 1970

ECUATORIANA***** V4443V4442

DIVORCIADO

SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO

CARLOS ALEMAN

AIDA FLORES PADRE

QUITO

16/10/2007

REN 2653416

CIUDADANIA 170684307
RIVAS FOLIT DANIELA MARIONA
FICHINCHA/QUITO/SANTA FEISSA
09 DICIEMBRE 1976
013- 0392 05584 F
FICHINCHA, QUITO
GONZALEZ SUAREZ 1976

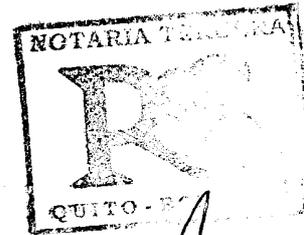


Jose Ortiz

ECUATORIANA***** E333314242
CASADO JOSE ORTIZ RENNEBERG
SECUNDARIA EMPLEADO PRIVADO
MARCEL ANTOINE RIVAS
MARTHA SUSANA FOLIT
QUITO 13/10/2004
13/10/2016

REN
Jose Ortiz





REPUBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VERIFICACION
Elecciones 14 de Junio del 2009

170654392-1 030 - 0353

RIVAS POLIT DANIELA MANOMA

PICHINCHA QUITO
CHAUPICRUZ

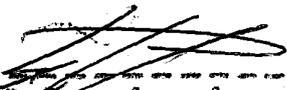
SANCION Multas: 4 CostoRep: 8 Tot USD: 12

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00041

1578907 23/04/2010 11:49:59

1578907

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De cuatro foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé.
Quito 19-Abril-2010


DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA "KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA."

En Quito, a los 8 días del mes de octubre de 2009, en el inmueble ubicado en la Avenida 12 de Octubre y Abraham Lincoln, de esta ciudad de Quito, siendo las 10h30, se reúnen en Junta General Universal Extraordinaria, los socios de la Compañía **KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA.** a fin de conocer y discutir los puntos contenidos en el orden del día para el que previamente fueron convocados; y, por tanto, se instala la Sesión con presencia de los socios señores:

- Carlos Marcelo Alemán Flores, quien comparece por sus propios derechos y en representación de ciento treinta y seis participaciones de un dólar norteamericano cada una.
- José Alejandro Ortiz Renneberg, quien comparece por sus propios derechos y en representación de ciento treinta y dos participaciones de un dólar norteamericano cada una; y, lo hace acompañado de su cónyuge señora Daniela Manona Rivas Pólit, por los derechos que a ésta le podrían corresponder dentro de la sociedad conyugal existente.
- Juan Esteban Arellano Rumazo, quien comparece por sus propios derechos y en representación de ciento treinta y dos participaciones de un dólar norteamericano cada una.

Preside la Junta el señor Juan Esteban Arellano Rumazo; y, actúa como secretario de la Junta el señor Carlos Marcelo Alemán Flores, con lo que queda instalada la Sesión.

A continuación el Orden del Día a tratarse:

- 1.- Aprobación del Orden del Día
- 2.- Cesión de Participaciones

Aprobación del Orden del día

Una vez constatada la presencia de todos los socios de la Compañía y por encontrarse representado el cien por ciento del capital social, el Presidente de la Junta pone a consideración de los socios el orden del día a tratarse en la Sesión, mismo que es aprobado por unanimidad.

Cesión de Participaciones

Toma la palabra el señor Carlos Marcelo Alemán Flores, Presidente de la Junta General Universal y manifiesta que a él le corresponden un total de ciento treinta y seis participaciones equivalentes al treinta y cuatro por ciento del total de participaciones sociales; al señor José Alejandro Ortiz Renneberg le corresponden un total de ciento treinta y dos participaciones equivalentes al treinta y tres por ciento del total de participaciones sociales; y, al señor Juan Esteban Arellano Rumazo le corresponden un total de ciento treinta y dos participaciones equivalentes al treinta y tres por ciento del total de participaciones sociales. El objeto a tratarse por parte de los socios, en este punto, es el de autorizar al señor José Alejandro Ortiz Renneberg, para que ceda la totalidad de las participaciones que posee en la Compañía, a favor del señor Carlos Marcelo Alemán Flores; la cesión a realizarse, luego de ser estudiada y discutida, es aprobada y autorizada en forma unánime por la Junta General Universal de Socios, conforme el siguiente detalle:



El socio José Alejandro Ortiz Renneberg **CEDE** a favor del señor CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES, la totalidad de participaciones que posee en la Compañía, es decir el TREINTA Y TRES POR CIENTO que equivale a un total de ciento treinta y dos participaciones sociales adquiridas al momento de constituirse la Compañía; cesión que el señor José Alejandro Ortiz Renneberg la realiza sin ninguna reserva ni limitación; y, en virtud de la cual, el prenombrado socio deja de serlo ya que, como queda expresado, cede la totalidad de participaciones que le pertenecen en la Compañía; la señora Daniela Manona Rivas Pólit, por los derechos que le corresponden en la sociedad conyugal que tiene formada con el cedente, expresamente autoriza la cesión que su cónyuge José Alejandro Ortiz Renneberg realiza y que queda plenamente detallada.



En razón de la cesión que se detalla en el párrafo anterior, el capital social de la Compañía queda integrado de la siguiente manera:

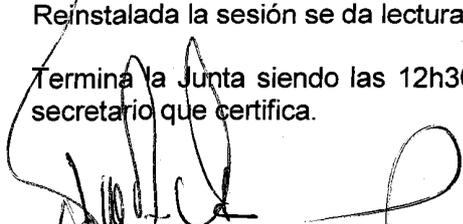
SOCIO	# PARTICIPACIONES	VALOR POR PARTICIPACIÓN	TOTAL APOORTE (USD)	%
CARLOS MARCELO ALEMÁN FLORES	268	USD\$ 1,00	268	67%
JUAN ESTEBAN ARELLANO RUMAZO	132	USD\$ 1,00	132	33%
TOTAL	400	USD\$ 1,00	400	100%

Aprobado que ha sido por unanimidad en esta Sesión, los dos puntos del orden del día se autoriza al Gerente General, a fin de que realice todos los trámites necesarios para su perfeccionamiento y legalización.

No existiendo otro asunto que tratar se concede un receso de una hora para la redacción del Acta.

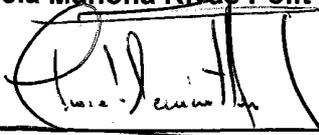
Reinstalada la sesión se da lectura al Acta y se la aprueba en su totalidad y sin modificaciones.

Termina la Junta siendo las 12h30, firmando para constancia los socios en unidad de acto y el secretario que certifica.


José Alejandro Ortiz Renneberg
SOCIO


Juan Esteban Arellano Rumazo
SOCIO- PRESIDENTE DE LA JUNTA
GENERAL UNIVERSAL


Daniela Manona Rivas Pólit


Carlos Marcelo Alemán Flores
SOCIO-SECRETARIO DE LA JUNTA.
GENERAL UNIVERSAL Y GERENTE
GENERAL DE LA COMPAÑÍA

Se otorgó ante mí; Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la CESION DE PARTICIPACIONES otorgado por JOSE ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG y DANIELA MANONA RIVAS POLIT a favor de CARLOS MARCELO ALEMAN FLORES, sellada y firmada en Quito, diecinueve de abril del dos mil diez.—



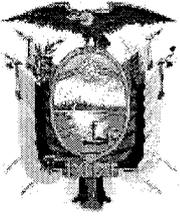
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR

RAZÓN: Tomé nota la margen de la escritura de Constitución de la
Compañía KOMITEMJJ CONSULTORES CIA. LTDA., celebrada el cinco
de septiembre del dos mil ocho, ante el Notario suscrito Notario Doctor
Roberto Salgado Salgado, de la Cesión de Participaciones otorgado por
JOSE ALEJANDRO ORTIZ RENNEBERG y DANIELA MANONA RIVAS
POLIT a favor de CARLOS MARCELO ALEMAN FLORES, en los
términos constantes de la copia que antecede, Quito, diecinueve de abril
del dos mil diez. —




RSS
D. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



ZÓN: Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **3654** EL REGISTRO MERCANTIL de siete de octubre del dos mil ocho, fs. 3443 vta, tomo 139, correspondiente a compañía **"KOMITEMJJ CONSULTORES CIA LTDA"** referente a la presente cesion de participaciones.- Quito, veintiocho de abril de dos mil diez. **EL REGISTRADOR.-**

Raúl Gaybor Secaira
DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DE CANTÓN QUITO.



ng